Señor D. Juan Gonzalez de Vivanco Cura Juez eclesiastico de
y Confiesso haver recivido del Señor D. Juan de Vivanco
la dicha dho Doblones de a ocho escudos de oro Sencillos
tra dichos Ynventarios que la Ciudad debe a dho Señor
sical de Campo D. Daniel Mahoni los quales dhos
Cobrar dho señor D. Juan de Vivanco de la Ciudad
Por haverlos adelantado por ella en fee de lo que
firme esta en Cartagena a doce de Marzo de mill setteci
y siette = Mahoni = Antaux =

El qual dho Juez dado Concuerda con su original que
en Cumplim.to de lo acordado por dicha Ciudad D. Juan
de Montenegro y D.r Antonio Fadrique Feranndez dando Do
mingo Con la Asistencia del S.r Corregidor en
dicho dicha Ciudad quedo en Poder que queda en dicha
que me remito y en fee dello lo signe y firme en Cart.a
tad.s en Veinte y quatro dias del Mes de Mayo de
de Mill Setteci.s y Siette =

Mathias de Aguirre

31,5

Cauildo Ordin.l

En la muy noble y muy leal Ciud.d de Cartag.a en Veinte y Vn dias
del mes de mayo de mill Setteci.s y Siette, Juntaron en Cauildo
ordin.l los S.res D. Pablo de Arroyo y Garzia Corregid.r y Justicia
mayor de dicha Ciud.d D.n Agustin Tomas Garzia Campero = D.n Juan
de Orejh del Rego = D.n Antonio Fadrique Feranndez de Santo Dom.o =
D.n Juan Bapta Macon = y D.n Juan Garzia Campero Veint.n
y Acordaron lo Siguiente

Vista en este ayuntam.to la Real despacho de S.M. cuyo el
Sitio notiçia a esta Ciud.d la Victoria que sus
armas tubieron contra los Enemigos en el Campo de
Almansa el dia Veinte y Vno de Abril proximo pasado de este

R.D. para rogativa =